REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 577-A

13 DE FEBRERO DE 2019

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMAS
I	CONSTATACIÓN DEL QUORUM.
II	REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	CONTINUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA. (CONTINUACIÓN).
IV	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.
	ANEXOS.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 577-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	**Constatación del quorum.** ----------	1
II	**Reinstalación de la Sesión.** ----------	1
III	**Continuación del conocimiento del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa.** ----------	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Donoso Chiriboga Patricio.----------	2
	Samaniego Maigua Franklin.----------	7
	Terán Sarzosa Fausto.----------	12
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Carlos Bergmann Reyna, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional.----------	14
	Auquilla Ortega Raúl.----------	15
	Puanchir Payashña Tito.----------	17
	Bonilla Salcedo Viviana.----------	20
	Vera Rodríguez Carlos.----------	26
	Asume la Dirección de la Sesión la asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.----------	27
	Burbano Montenegro Fernando.----------	28
	Soliz Carrión Doris.----------	32
	Cuesta Concari María Mercedes.----------	38
	Olivo Pallo Jaime.----------	42
	Castanier Jaramillo Homero.----------	47
IV	**Suspensión de la sesión.**----------	51

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 577-A

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**

2. **Continuación del conocimiento del Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa.**

   2.1. **Oficio Número 022-CEPJEE-P-2019 de 30 de enero de 2019, suscrito por la asambleísta Marcela Aguiñaga Vallejo, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, remitiendo texto del informe para su tratamiento.**

3. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**

4. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 577-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las doce horas veintiún minutos del día trece de febrero del año dos mil diecinueve, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primera Vicepresidenta, asambleísta Viviana Bonilla Salcedo.----------

En la Secretaría actúa la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional. ----------

LA SEÑORITA SECRETARIA. Ya podemos constatar quorum.----------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Prosiga, por favor.----------

I

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Noventa y siete asambleístas presentes en la Sala, señora Presidente, contamos con quorum, podemos reinstalar la Sesión cinco siete siete.----------

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra el asambleísta Patricio Donoso.----------

III

LA SEÑORITA SECRETARIA. "Continuación del conocimiento del Informe

para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. (Continuación). ----------

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señora Presidenta. El debate sobre esta Ley es sumamente importante, pues es sin duda, una reforma a la ley que nos cobija a todos, una ley que hace referencia a la forma de trabajar de la primera Función del Estado, la Función Legislativa. Respetamos sin duda al resto de funciones, pero hay que ser absolutamente claros, sin vanidades, pero con certeza decir o decirnos que somos sin duda alguna la primera Función del Estado. Eso significa que hay que ponerle mucho corazón y mucha cabeza a las reformas de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Es por ello que la Comisión de Justicia ha venido trabajando por largo tiempo con aportes significativos, quizás deberíamos tener más legisladores que aporten más, en el tratamiento de esta Ley porque nos incumbe a todos, porque es clave dar una señal positiva al país, hoy que vivimos horas complicadas. Es por ello que debemos ser muy puntuales y específicos en lo que queremos reformar, y quizás uno de los puntos más álgidos y complejos es sin duda alguna la fiscalización. Por ello les pido, señora Presidenta y colegas legisladores, siendo este primer debate, le metamos mucho ñeque al tema fiscalización, porque pretéritamente hemos visto con desagrado, tanto nosotros cuanto la opinión pública que muchos procesos fiscalizatorios, vamos, muchos juicios políticos han quedado en el limbo, sí, en el limbo. Y en el colegio nos enseñaron que el limbo es un lugar donde está y no está nadie, un lugar al que nadie puede darle significación, salvo el hecho de que no existe, ese es limbo. Y no es posible que la primera Función del Estado deje procesos de fiscalización en el limbo, porque no hay los votos necesarios, siete en la Comisión de

Fiscalización para aprobar aquellos procesos. Por eso es que yo me permito sugerir, sostener, la idea de que el voto dirimente del Presidente o la Presidenta de la Comisión de Fiscalización, si esta sigue existiendo como tal y sigue siendo una Comisión, más allá de las comisiones especializadas, con miembros que también son miembros de otra Comisión, lo cual tampoco está bien. Creo que la Comisión de Fiscalización debe ser puntual con miembros que solo pertenezcan a aquella para que puedan hacer su trabajo. Pero planteo, señora Presidenta y a la Presidenta de la Comisión de Fiscalización, que ese voto dirimente se lo pueda utilizar sea menester dos veces, me explico, si no hay los siete votos y no se ha producido el empate, técnicamente no puede ejercerse el voto dirimente. Mi propuesta es que el voto dirimente se proponga siempre, sea haga uso del mismo siempre para romper el empate o para romper la dualidad de que el proceso va al limbo, que ese voto dirimente valga para definir en aquella sesión, si sigue o no el juicio político, más allá de que se hayan producido votaciones. Por ejemplo, señora Presidenta, de seis a favor y cinco en contra, no hay empate, por tanto actualmente no puede haber voto dirimente, pero tampoco se les saca del limbo. Propongo que cuando se dé, el Presidente o la Presidenta de la Comisión de Fiscalización ejerza un doble voto dirimente para que ese proceso no caiga en el limbo, así de simple. Con ello le garantizamos a la opinión pública que debe darse el juicio político o no, que debe proseguirse o no el proceso fiscalizatorio. Con realidad seamos honestos y digamos las cosas como son, no podemos permitir que los juicios políticos queden en el limbo. Con respecto al segundo punto que más preocupa, es aquel referente al proponente de una ley, porque actualmente, no nos engañemos, el proponente de la ley no es más que un señor Legislador o señora Legisladora que propuso un proyecto y casi

nunca le vuelven a consultar sobre su iniciativa. Porque el ponente de la ley se convierte en el dueño, en el dueño de la misma, es más aquí hemos visto que el ponente de la ley, el ponente, que no es más que un circunstancial presidente de una comisión e incluso a veces ni siquiera presidente, es el que en el segundo debate, señora Presidenta, puede poner lo que quiera y sacar lo que le parezca, es el dueño de la ley y en el segundo debate dice que se pone, que no se pone, que observación es buena a criterio esa persona y que observación es desechada, y eso es un absurdo. Veo que el proyecto trae la iniciativa de que vuelva a la Comisión que trató aquel proyecto para que sean algunos legisladores los que vayan tomando decisiones. Mi propuesta, señora Presidenta de la Comisión de Justicia, es que el proponente, aquel Legislador que tuvo la iniciativa, aquel Legislador que estudió el tema, aquel Legislador que propone al país a través de la Legislatura que algo se convierta en Ley de la República, tenga activa participación en la aprobación de esa ley y que el proponente tenga la posibilidad de conjuntamente con el ponente, no estoy pidiendo que se elimine, puedan hacer los cambios en concordancia con la opinión mayoritaria de la Comisión. Más bien le estoy dando más fuerza a la Comisión en el segundo debate, le estoy dando fuerza al ponente, pero eso sí, le estaría entregando esta propuesta, señora Presidenta, al proponente de la ley. Hemos visto, tanto en la anterior Legislatura como en la actual, como muchos proponentes de un proyecto de ley casi, casi no han podido decir nada, más allá de haber presentado aquí, en Gestión Documental su proyecto, más allá de que el CAL lo haya calificado, es absurdo que el proponente no tenga la oportunidad de decir su verdad. Es más, les hago una analogía, cuando el proyecto de ley es de iniciativa del Ejecutivo a las respectivas comisiones vienen ministros, delegados de ese Ejecutivo a decir su verdad, en términos prácticos,

cuando es propuesta de un colega nuestro, en la práctica casi, casi no se le escucha. Tercero, creo que debe establecerse una redacción un poquito mejor, inherente al hecho de que se puede lograr, se puede lograr que una ley sea votada por capítulos, por libros, por títulos, pero también por artículos. Le traigo a colación, señora Presidenta, que alguna vez un proyecto de ley, era el de Minería, que tenía apenas diecinueve artículos, muchos estuvimos de acuerdo con prácticamente todos ellos, menos los artículos cinco y seis, y cuando se pidió que se votase por artículos que era absolutamente factible se negó aquella posibilidad. Yo propongo, propongo, señora, Presidenta de la Comisión, que esta oportunidad u opción de que sea a raíz de una propuesta, por supuesto, votado artículo por artículo se lo pueda lograr, o por lo menos título por título. Pero vamos, no es posible que se nos obliga votar en combo, de un solo toque, inclusive proyectos enormes, como el Proyecto de Comercio que ya mismo acá al Plenario, que tiene creo que mil artículos. No es posible que se nos obligue a votar en combo, porque la capacidad humana, de los seres humanos hace que tengamos todo el derecho de decirnos a nosotros mismos, estoy de acuerdo con tal parte de la ley, pero en desacuerdo con tal otra. Estamos discutiendo las reformas al Código Integral Penal y hay muchos artículos con los cuales no estamos de acuerdo; sin embargo, de que en el concepto de reformar, actualizar el Código Integral Penal nos compete a todos y estamos de acuerdo. Por eso es que planteo que conste, que conste en la ley, porque en Derecho Público solo se puede hacer lo que está escrito, en Derecho Privado se puede hacer todo menos lo expresamente prohibido y como esto es Derecho Público que conste la facultad de un Legislador de pedir que se vote artículo por artículo. En cuanto a la UTL, el trabajo técnico que establece la Comisión de que la UTL la Unidad Técnica Legislativa sea solidificada, me parece bien y estoy

totalmente de acuerdo, igual que con el control presupuestario. Apoyé en su momento, aun cuando no fue legislativa ni mía ni de mi bloque el tema inherente al Asambleísta por un Día, pero me parece bien, esa es una forma de coparticipar con la ciudadanía, apoyo la idea del Asambleísta por un Día. Voy terminando, señora Presidenta, la reducción de plazos para la entrega de información, se lo armoniza de forma tal que se establezca diez días como plazo máximo, me parece absolutamente pertinente. También concuerdo con que el órgano de última instancia en un juicio político sea el Plenario, porque este, el Plenario donde estamos los ciento treinta y siete legisladores que conjugan las opiniones de los quince millones de ecuatorianos, o por lo menos de los nueve millones y medio de votantes, somos los ciento treinta y siete legisladores. Y la instancia final, debe ser sin duda alguna el Plenario legislativo. Con respecto al indulto o amnistía deberán ser conocidos por el Pleno, por supuesto que sí, es un valor intrínseco de la capacidad legislativa y normativa de la Legislatura el tener aquella prerrogativa. Y finalmente, que se requerirán dos terceras partes para la destitución de un Asambleísta es razón lógica, en virtud de que los legisladores tenemos o debemos tener por lo menos la misma potestad o la misma medida que un Ministro de Estado. De tal manera que, es absurdo que el harakiri nos hagamos nosotros mismos con aquello de los setenta. Hay que modificar más allá de lo que haya pasado en los últimos tiempos, tiene que se ser modificado, porque si queremos que esta Ley, que estas reformas sean positivas pensemos a futuro y no solamente para quienes hoy somos legisladores, sino para el Congreso de la República, para la primera Función del Estado que deberá seguir funcionando, inclusive cuando nosotros no estemos. No abordo más temas, porque ya muchos legisladores brillantemente lo han hecho, lo hicieron el día de ayer y

abordaron un sinnúmero de temas a los cuales no me voy a referir, me he referido a aquellos que creo que si merecen cambios sustanciales, reformas fundamentales para que la Ley Orgánica de la Función Legislativa tenga un valor enorme para esta Asamblea y para la que venga después. Muchísimas gracias, señora Presidenta.----------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Franklin Samaniego.----------

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN. Señora Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas, muchísimas gracias. Un saludo a la ciudadanía que el día de hoy nos escucha y nos ve por los medios legislativos. Quiero iniciar señalando dos cuestiones que me parecen sumamente importantes: Primero, que esta es una oportunidad que nosotros tenemos aquí en la Asamblea Nacional para no hacer lo que en la Función Ejecutiva y en el Estado se está este momento consumando, que es tema de la desinstitucionalización. Creo que con la reforma que estamos planteando desde la Comisión de Justicia en este primer informe, podemos abonar a la institucionalización y al fortalecimiento de la primera Función del Estado que es la Asamblea Nacional. En ese sentido, yo quiero agradecer y felicitar también el trabajo de todos mis compañeros que forman parte de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, con quienes hemos trabajado y hemos revisado alrededor de diez proyectos de ley que fueron sustento y elementos de análisis para hoy entregar este informe al Pleno de la Asamblea Nacional. En ese sentido también quiero agradecer, quiero señalar para conocimiento de la ciudadanía que el diez de octubre del año dos mil dieciocho, quien les habla, propuso una iniciativa legislativa en la que se incluyeron algunos

elementos para el análisis en el proyecto de ley que el día de hoy estamos debatiendo. Este informe de primer debate contiene temas sumamente importantes como los que ya se ha señalado, se ha tratado sobre los órganos de la Asamblea Nacional, sobre temas de seguimientos de resoluciones. Por ejemplo, sumamente importantes de las declaratorias de interés nacional, ahora que estamos planteando una lucha frontal contra el tema de la corrupción. La aprobación de reformas y los temas que se plantean como elementos, por ejemplo, para el segundo debate en el Pleno de la Asamblea Nacional, las resoluciones y plazos para la entrega de información, el juicio político, el indulto y las amnistías, las solicitudes de cambio del Orden del Día, sumamente importantes. Pues, como ustedes saben, pese a que la Asamblea Nacional no tiene competencias sobre ciertos temas se ha utilizado este mecanismo para poder exhortar a varias funciones del Estado, convirtiéndose la Asamblea Nacional en un proveedor de resoluciones de exhorto, que creo que en nada han abonado a las soluciones del país. Pero yo quiero referirme y en virtud de lo que decía el asambleísta Donoso, quiero referirme a que nosotros si tenemos la oportunidad cuando hacemos la exposición en los debates del primero y segundo en el Pleno de la Asamblea Nacional a poder exponer y debatir sobre nuestros proyectos de ley. Y yo voy a exponer este momento, por qué hicimos una propuesta del proyecto de ley al que me refiero, que presentamos en octubre del año anterior. Y este Proyecto de Ley tiene algunos elementos sumamente importantes que el día de hoy quiero poner en consideración de este Pleno de la Asamblea Nacional, temas que van abordar el bloque de institucionalidad, porque creemos que tenemos que hacer una diferenciación entre las instituciones o los organismos de la Asamblea Nacional que lo conformamos quienes somos elegidos por el pueblo, quienes tienen

delegación administrativa y quienes hacen la parte operativa, no cierto. En ese sentido quiero señalar, compañeros y compañeras asambleístas, que el proyecto que planteé tiene cuatro temas que me parecen sumamente importantes y que la mayoría fueron recogidos en este informe de la Comisión de Justicia. Primero, el tema que tiene que ver con el bloque de institucionalidad y las unidades de técnicas de asesoría. El segundo, la transversalización de un tema sumamente importante, aquí hablamos siempre de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Hoy estamos planteando que estas unidades no solo hagan una verificación de la transversalización de los derechos de las mujeres en los temas de género, sino también de un principio fundamental que está por encima de los derechos, que determina que los derechos de los niños están por encima de todos los derechos de los demás, que es el principio del interés superior del niño. Entonces, así como se va a hacer una valoración de la transversalización de los temas de género y tratando de abonar en la lucha contra la violencia, también hemos planteado que se verifique y se establezca la posibilidad de que este interés superior del niño, también sea garantizado por estas unidades técnicas en la elaboración de las leyes. Quiero señalar, así mismo que uno de los elementos importantes es el tema de la fiscalización y la capacidad de fiscalización, pero no solo de la fiscalización de las acciones de los otros organismos del Estado, sino también de la fiscalización de nuestro trabajo como legisladores. Nosotros estamos aprobando leyes y lo que hemos planteado es que exista una Unidad de Evaluación Normativa, porque las reformas que se realizan a las leyes normalmente responden a la coyuntura política, a una coyuntura que en ocasiones distorsiona las normas que han sido aprobadas por la Asamblea Nacional. Por ejemplo, el Código Orgánico Integral Penal, más de ciento cincuenta propuestas

de reforma que al final se han reducido en temas puntuales que sí me parecen sumamente importantes, pero que no pueden ser producto solo de la coyuntura, sino de esta Unidad que con la experiencia del derecho comparado. Por ejemplo, en Chile con la Unidad de Evaluación Normativa pueda hacer un seguimiento del cumplimiento del objetivo y de metas e índices que se vayan determinando en cada una de las leyes, como plasmándose un control expost de las decisiones legislativas. Quiero también, como tercer elemento, señalar la reforma al procedimiento parlamentario, compañeros y compañeras asambleístas, en atención a la responsabilidad que significa el ejercicio legislativo. Como es de su conocimiento, actualmente se puede presentar solicitudes de cambio del Orden del Día hasta antes de la hora establecida para la instalación del Pleno de la Asamblea Nacional, situación que no nos permite a quienes vamos a analizar estos temas, tener la posibilidad de revisar de qué se tratan, cuál es el fundamento que motivan esos planteamientos de resoluciones. Por lo que he planteado en la propuesta de reforma que estas no puedan ser ingresadas por lo menos, o deban ser ingresadas por lo menos con doce horas de anticipación para tener la posibilidad de revisarlas y poder participar en los debates de estas importantes resoluciones que se plantean. Y para finalizar, señora Presidenta y compañeros, el tema de la Comisión de Ética, es importante señalar que las reformas propuestas sobre la Comisión de Ética lo que hacen es reforzar el debido proceso y entregar al máximo organismo de la Asamblea Nacional el Pleno, la capacidad de decidir y no que se quede únicamente en la comisión correspondiente, aquello hemos señalado y volvemos a ratificarlo es ocasional. Y actualmente respecto a las prohibiciones establecidas en el artículo ciento veintisiete de la Constitución, es decir, aquellas que acarrean como por efecto la

destitución que serán los elementos o los procedimientos que tengan que tratarse en el Pleno de la Asamblea Nacional. Y ahí cabe aclarar, existen los procedimientos de sanciones estrictamente administrativas y las otras que nos llevan hasta la destitución. Lo que se ha planteado es que las administrativas sigan como están en este momento y que sea una Comisión Ocasional, que además se ha planteado como Comisión de Ética que se instaure o se instale cuando existan estos elementos o estos procesos para poderlos evacuar...----------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto Asambleísta.----------

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN. ... En definitiva, compañeros y compañeras asambleístas, el Proyecto de Ley permite: Uno, garantizar el principio de interés superior del niño, niña y adolescente. Dos, corregir los errores de legitimidad democrática de los organismos y la naturaleza de los organismos asesores. Tres, nos optimiza el procedimiento legislativo; y, cuatro, retorna al Pleno su categoría de máxima autoridad. Esos son los elementos que en este Proyecto de Ley que hoy expongo también como una iniciativa legislativa que hemos presentando, aporta al debate y creemos que, como iniciaba mi intervención, lo que debemos hacer es garantizar, compañeros asambleístas, garantizar el fortalecimiento de la institución de este órgano fundamental; de esta Función del Estado como es la Asamblea Nacional. Muchísimas gracias, señora Presidenta, compañeros y compañeras.----------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Raúl Auquilla. Tiene la palabra el asambleísta Fausto

Terán.----------

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN SARZOSA FAUSTO. Gracias, señora Presidente. Colegas asambleístas: Me voy a referir aquí, colegas asambleístas, al artículo número diez de este Proyecto de Ley, que trata sobre el artículo treinta y me parece muy bien que la Unidad Técnica Legislativa se le saqué de un órgano y se lo pase, y se lo proceda como una unidad; me parece muy bien. Pero creo también en esto, que también existe una debilidad en esto, al momento de querer crear otra unidad, una unidad que es de técnica de control y de la ejecución presupuestaria del Estado. En este sentido, colegas asambleístas, creo que hay que tomar o topar de alguna forma, no cierto, que estamos, o el Estado está en una austeridad total. Es decir, estamos creando otra instancia u otra unidad, porque no es que solamente vamos a coger los funcionarios de esta Unidad de Técnica Legislativa para ponerle acá, porque de acuerdo a esto debe ser personal especializado, es decir, economistas. Si esta Unidad ya tiene como doce a quince personas, es decir, que vamos a tener que contratar también doce a quince personas para esta Unidad. Y ahí hago una pequeña reflexión ¿qué pasa entonces con la Comisión? La Comisión tiene sus asesores que son de lo económico, debe tener asesores que sepan y conozcan de lo que es economía, así es que por mi parte esta creación de esta Unidad me parece, no cierto, que no procede o es improcedente bajo esto. Relacionado también con el artículo doce y trece de este Proyecto, que relaciona al artículo sesenta y uno y sesenta y dos, me parece también muy bien lo que se recoge en este Proyecto de Ley al momento de que en los debates, en el segundo debate no solamente dejemos al ponente o al Presidente de la Comisión que tenga que recoger e incorporar en el segundo debate las observaciones que se dan de los

colegas asambleístas, sino que sea, y dice aquí en este Proyecto de Ley: Podrá el ponente llevarlo nuevamente a la Comisión para que sea analizado. Pero aquí también dejamos, no es mandatorio, es decir, solamente ponemos la palabra "podrá" del ponente. Pero aquí debería también y eso voy a sugerir a la Comisión, que sea también el Pleno de la Asamblea el que también pueda decidir de que estos cambios puedan ir y toparse en lo que es la Comisión respectiva. También en el artículo veintinueve de este Proyecto de Ley hace relación al artículo ciento cincuenta y siete de esta reforma y se trata sobre el Asambleísta por un Día. Esta modalidad, compañeros, creo que ya vienen ejecutándose en algunas comisiones, pero esta modalidad y lo veo en las comisiones, no es de uno o dos, a veces hemos tenido en la Comisión hasta ocho asambleístas por un día en la misma Comisión, en el mismo punto. Y asambleístas por un día que no van a topar temas relacionados al Orden del Día que estaba convocada la Comisión, sino a otros diferentes y hasta uno de ellos, fue tomado en cuenta como Asambleísta de un Día una persona, un funcionario público que fue despedido y lo que hizo como sabían que el Ministro de Trabajo iba a ir a esa convocatoria, fue convocado como Asambleísta de un Día para que reclame el derecho de que por qué lo habían votado. Entonces, creo que hay que normar esto, no estamos diciendo que estamos coartando el derecho de que la ciudadanía pueda pronunciarse, porque para eso también las organizaciones pueden a través de la Comisión pedir ser recibidos y dar sus criterios en los puntos que sean debatidos dentro de la Comisión. Y si estamos dejando otra vez abierto en este Proyecto que dice: que serán convocados; aquí me permito sugerir a la Comisión que sea máximo dos personas que tienen que participar como asambleístas por un día. En el artículo treinta y uno también, que hace relación al Capítulo XIX de la

ley, en lo que se refiere a deberes éticos, se incorpora aquí tres puntos que para mi modo de pensar son obligaciones que los asambleístas tenemos, dice: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y los deberes éticos contemplados en esta Ley. Fiscalizar con profundo compromiso cívico a las otras instituciones del Estado. Y rendición de cuentas. Rendición de cuentas está estipulado en el numeral cuatro del artículo ciento diez de esta misma Ley que estamos reformando. Es decir ya están establecidos y no son deberes éticos los que serían incluidos. ----------

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS BERGMANN REYNA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CUARENTA Y SEIS MINUTOS. ----------

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN SARZOSA FAUSTO. ... Y por último, en el artículo ciento sesenta y cuatro en el que se crea la Comisión de Ética, también se pone como Comisión de Ética o Comité de Ética Ocasional, y aquí me permito hacerle también otra reflexión a los colegas asambleístas. Al momento que es ocasional por cinco miembros, pero cuando existan simultáneamente varias denuncias, es decir, vamos a crear varios comités de ética en ese momento. Por lo que sugiero también a la Comisión que el Comité de Ética no sea ocasional sino sea permanente. Esas son las aportaciones que los presentaré en la Comisión. Muchísimas gracias, señor Presidente, colegas asambleístas.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor asambleísta. Tiene la palabra el

asambleísta Raúl Auquilla.----------

EL ASAMBLEÍSTA AUQUILLA ORTEGA RAÚL. Muchas gracias, compañero Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Al fin se trae al Pleno de la Asamblea Nacional un proyecto de reforma casi integral a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. En el período anterior yo había presentado dos propuestas reformatorias, inclusive, se me llamó al Seno de la Comisión a que expusiera y defendiera mis propuestas. Sin embargo, en el informe que estamos analizando ni siquiera aparece mi nombre como uno de los proponentes de propuestas, seguramente se traspapelaron. En todo caso, la una propuesta tenía que ver con el artículo sesenta de la ley, en la que se establece el procedimiento a seguirse durante el primer debate. Muchos de los informes para primer debate llegan ya aquí al Pleno con la recomendación de archivo, de una el Pleno ya está empapado que la Comisión recomienda el archivo, ya casi ni se interesan en conocer el tema que se está proponiendo en ese primer debate. Yo proponía, yo hacía la propuesta de que en el artículo sesenta se incluya la prohibición a la Comisión a que para primer debate recomiende el archivo ¿para qué? Para que sean los ciento treinta y siete legisladores a través del debate del primer informe los que puedan colegir si se archiva o no ese proyecto de ley. La otra propuesta tenía que ver con la reforma al artículo sesenta y uno y sesenta y dos, que afortunadamente sí se ha recogido. Ya lo manifestaron otros compañeros asambleístas, no es posible seguir con el procedimiento establecido en la actual ley en la cual en el segundo debate solo el ponente es el único y el todopoderoso, el todo sabio para recoger las observaciones a lo mejor de todos los asambleístas y decir se incluyen o no dentro del proyecto de la ley. Qué bueno que se esté proponiendo reformar esos artículos pues, en el sentido

de que las observaciones realizadas en el segundo debate regresen a la Comisión que está tratando ese proyecto de ley y sea la Comisión la que en setenta y dos horas emita un alcance a ese segundo informe para que ahí sí el Pleno de la Asamblea Nacional se pronuncie. Y ahora quiero referirme a un tema que a lo mejor a muchos compañeros les va a gustar de que se hable y a otros no les va a gustar, lo hago con absoluto respeto a todos. En este periodo de la Asamblea Nacional como nunca antes se ha visto una proliferación de solicitudes de cambios del Orden del Día, hay sesiones en las que se llega hasta a tratar cinco solicitudes de cambios del Orden del Día. Ese derecho a pedir cambio del Orden del Día está consagrado, sí, en el artículo ciento veintinueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, pero no se toma en cuenta lo que al respecto manifiesta, por ejemplo, el artículo cincuenta y dos de la Ley de la Función Legislativa que me voy a permitir leer. El artículo cincuenta y dos dice: "Expedición de leyes. La Asamblea Nacional aprobará como leyes las normas generales de interés común". Las atribuciones de la Asamblea Nacional, y aquí les ruego un poquito de atención. Las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones. Los pedidos de cambio del Orden del Día derivan en acuerdos o en resoluciones apegados a la norma legal. Estas solicitudes de cambio del Orden del Día solo pueden ser realizadas si están dentro de las atribuciones de la Asamblea Nacional, mismas que están señaladas en el artículo nueve de esta Ley. Aquí hemos presentado, y digo hasta hemos porque hasta yo lo he hecho, cantidades y cantidades de solicitudes de cambio del Orden del Día que no tienen nada que ver con las atribuciones de la Asamblea Nacional, pues, por lo tanto, ese procedimiento no está bien. Es por ello que propongo, con todo respeto, que en el artículo ciento veintinueve se

incluya la parte correspondiente al artículo cincuenta y dos cuando dice que las atribuciones que no sean necesarias por ley se hagan con acuerdos o resoluciones. Entonces, al hablar de las solicitudes de cambio del Orden del Día se debería poner "siempre y cuando estén enmarcadas dentro de las atribuciones de la Asamblea Nacional". Aquí hemos aprobado un montón de exhortaciones que, inclusive, ya parece que hasta los gobiernos seccionales exhortamos desde aquí al cumplimiento de sus funciones y esa, por ejemplo, no es una atribución de la Asamblea Nacional. Muchísimas gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Tito Puanchir.----------

EL ASAMBLEÍSTA PUANCHIR PAYASHÑA TITO. Muchas gracias, señor Presidente. Estimados colegas, un cordial saludo una vez más de parte de la provincia de Morona Santiago, quienes también están muy atentos y atentas de todo el trabajo legislativo. Creo que hasta aquí venimos trabajando con una ley que quizás no responde a la realidad actual, una ley desactualizada, una Ley Orgánica de la Función Legislativa, por lo cual es necesario reformarla y actualizarla. Que el trabajo que realizamos sea acorde a la necesidad, acorde a lo que la sociedad exige. Que las legislaciones y las fiscalizaciones que en los tiempos actuales tiene nuestro país. La imagen de nuestra Asamblea debería ser otra, debería la ciudadanía o los mandantes evaluarla de manera positiva. Creo que estamos pasando un momento muy preocupante para el pueblo ecuatoriano, por ello considero que son necesarias y apropiadas las reformas planteadas por los integrantes de la Comisión respectiva. Sin embargo, como toda obra humana es perfectible, cambiable, como acabé

de mencionar acorde a la realidad, acorde a las necesidades del momento, de la época que estamos viviendo en el ejercicio de la democracia. De tal manera que la institucionalidad de la Asamblea Nacional sea mucho más transparente; por lo tanto, emito las siguientes propuestas: En el artículo doce del proyecto con el que se sustituye el quinto párrafo del artículo sesenta y uno de la ley, manifiesta que la o el ponente recogerá las observaciones efectuadas durante el segundo debate en el Pleno y que de considerarlo necesario podrá solicitar a la Comisión que esos cambios sean insertados en el proyecto de ley. Al respecto, si la Comisión consideró que la actual práctica de entregar al ponente del proyecto la responsabilidad de incorporar o no los cambios propuestos en el Pleno durante el segundo debate no es la adecuada. Con la redacción de la primera parte del texto del quinto párrafo del artículo sesenta y dos, solo se está cambiando de forma la atribución de incorporar los cambios planteados en el Pleno, pues el ponente sigue teniendo la atribución de decidir a su criterio si puede pedir o no. A la Comisión se incorpore determinadas reformas del total de los cambios planteados al texto; es decir, los cambios planteados en segundo debate en el Pleno deberán en este caso tener primero la anuencia del ponente y luego la anuencia de la Comisión para ser integrados en el articulado del proyecto de ley, lo que considero no es procedente. Pues, lo correcto debería ser que sí se requiere efectuar cambios en el articulado durante el segundo debate todas las propuestas pasen directamente a la Comisión, para que sea esta la que decida cuáles son procedentes de incluirles y cuáles no. Por lo expuesto, recomiendo a la Comisión: Primero, en el artículo doce del proyecto de ley sustituir el quinto párrafo del artículo sesenta y uno por el siguiente: "El segundo debate se desarrollará, previa convocatoria de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, en una sola sesión.

Durante el segundo debate el o la ponente recogerá las observaciones realizadas por el Pleno y las pondrá a consideración de la comisión especializada a cargo del tratamiento de dicho proyecto, la cual resolverá cuáles de las propuestas deberán ser incluidas. Para este efecto, la o el Presidente de la Asamblea Nacional, permitirá que la comisión incorpore los cambios y presente al Pleno de la Asamblea Nacional el texto para votación en un máximo de setenta y dos horas". De ahí en adelante se mantendrá el mismo texto previsto en el quinto párrafo del artículo sesenta y uno que comienza diciendo: Cuando existan cambios en el texto final de votación el ponente, etcétera, etcétera, etcétera. En cuanto al plazo de setenta y dos que planteo para que la Comisión resuelva acoger las observaciones y propuestas formuladas en el Pleno durante el segundo debate, considero que el plazo de cuarenta y ocho horas es demasiado reducido siendo lo adecuado las setenta y dos horas. Segundo, al hablar de los informes para primero y segundo debate conforme a ustedes les consta, colegas asambleístas, todas las comisiones emiten informes distintos, diferentes tanto en su forma como en su contenido, debiendo llamarnos especialmente la atención los informes para segundo debate, considerando que los más importantes pues, son los que serán sometidos a votación para su aprobación; y, que por tanto, deberían tener un formato estandarizado que facilite su análisis para las observaciones correspondientes a los mismos, en cuanto a los elementos que deben integrarlos. Por este motivo, nace en razón de que, se ha podido evidenciar informes en los que ni siquiera se incluye la socialización del proyecto, el sustento legal y constitucional del proyecto o, inclusive nos hemos encontrado con informes que ni siquiera incluyen el texto del proyecto de ley materia del mismo. Por este motivo, lo ideal sería que en el informe para segundo debate del proyecto de la Ley

Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se prevea en esta la inclusión de un artículo en el que se establezca los requisitos mínimos de los que deben estar constituidos los informes, tanto para primer como segundo debate y que al menos deben ser: el objeto, los antecedentes, la actividad de la Comisión que incluye las sesiones, las asistencias a las mismas de sus integrantes, las comisiones generales para socializar el proyecto, las observaciones y propuestas de los asambleístas y de la ciudadanía, el análisis jurídico del proyecto, las observaciones y propuestas de los asambleístas y de la ciudadanía; el análisis jurídico del proyecto que evidencie su viabilidad legislativa, el sustento legal y constitucional, las votaciones de los asambleístas, la resolución y el proyecto de ley en sí, entre otros elementos que se pueden prever en el informe y que es necesaria su inclusión en el mismo. Hasta aquí, estimados colegas asambleístas, señor Presidente, mis propuestas las cuales estaré haciendo llegar por escrito. Muchas gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Viviana Bonilla.----------

LA ASAMBLEÍSTA BONILLA SALCEDO VIVIANA. Gracias, Presidente. Un saludo a todos los colegas legisladores. Quiero iniciar esta intervención reconociendo la apertura que ha tenido la Comisión de Justicia en recoger las observaciones de todos los legisladores, pues no puede ser de otra manera ya que nos encontramos en el tratamiento de la ley que rige nuestro accionar, el de los asambleístas. Por eso, voy a aprovechar este espacio para dividir la intervención en dos partes; primero, en hacer las observaciones al texto que ha sido remitido por la Comisión; y, en segundo lugar, incorporar normativa en artículos que no ha tocado o no

ha tratado la Comisión de Justicia. Primero, respecto a lo que tiene que ver con la creación de la Comisión de Ética; sin duda, los acontecimientos que se han suscitado en los últimos dos años en la Asamblea Nacional, nos llama la atención y evidencia la necesidad urgente de reformar algunos aspectos de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, sobre todo en lo que tiene que ver con juicios políticos y en los procesos de destitución de los asambleístas. Y, en efecto, tal como lo decía la Presidenta de la Comisión de Justicia ayer, no hay que tenerle miedo a los cambios a nuestra ley, en tanto y en cuanto esos cambios vayan encaminados a fortalecer los procedimientos internos, vigilando siempre que se cumplan los principios de legalidad e imparcialidad. Dicho esto, entonces, se justifica la propuesta de la Comisión al crear este Comité de Ética, y al respecto tengo tres observaciones puntuales: En primer lugar, el proyecto no prevé ante quién se presenta la denuncia por parte del Legislador. El artículo ciento sesenta y cuatro vigente sí prevé aquello y dice que hay que presentarlo a la Presidencia de la Asamblea Nacional. En segundo lugar, el proyecto de reforma tampoco establece un plazo o un término para que la Presidencia de la Asamblea Nacional ponga en conocimiento la denuncia del órgano calificador, esto no podemos dejarlo con este vacío, esto tiene que estar claramente regulado para que no exista una subjetividad o vaya a dormir en el sueño de los justos a conveniencia de quien presida la Asamblea Nacional, notificarlo o ponerlo en conocimiento, en este caso del órgano calificador para que empiecen a correr los plazos. Y también, algo que no consta en la reforma, pero que tampoco consta en la ley vigente, es el plazo o término que tiene que tener el Comité de Ética una vez que elabore el informe lo pone en conocimiento de la Presidencia de la Asamblea Nacional, ¿en qué momento la Presidencia de la Asamblea Nacional lo pone en el Orden del Día? Eso no

está regulado, eso también debería estar claramente establecido tanto a quién se presenta, el plazo para ponerlo en conocimiento del órgano calificador y, el plazo que tiene el Comité de Ética para ponerlo en conocimiento de la Presidenta y la Presidenta ponerlo en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional; y, además, el plazo que debe demorarse la Comisión de Ética en integrarse, esto en primer lugar. En segundo lugar, básicamente es, respecto de las etapas de calificación, conocimiento, sustanciación y resolución. El espíritu del Legislador es que actualmente en la normativa estas etapas están claramente diferenciadas, pero ¿para qué? Para garantizar una objetividad o por lo menos una objetividad mínima, una imparcialidad mínima. Es por eso, que prácticamente en todos los casos de la ley vigente el CAL califica, las comisiones sustancian y el Pleno resuelve. Me parece un error de la Comisión al incluir en la reforma que sea este Comité de Ética quien conozca, califique y sustancie, estas etapas tienen que estar claramente diferenciadas, justamente, para evitar también que le vaivén político, los intereses políticos puedan interferir en el debido proceso. El órgano que debe seguir calificando es el Consejo de Administración Legislativa, eso sí, estableciendo un plazo, como lo dije anteriormente, para que empiece a correr una vez que se presenta la denuncia. Y la tercera observación, respecto al Comité de Ética es en relación a la votación requerida para que el Pleno pueda destituir un Asambleísta. La Comisión ya lo recoge y establece que para que se pueda destituir a un Asambleísta se requiera una mayoría calificada, esto es de noventa y uno votos; sin embargo, me parece importante profundizar jurídicamente en por qué tiene que ser esta la vía. Y si nosotros analizamos y nos damos cuenta, en mi criterio, debemos revisar cuál es la votación requerida para destituir a las máximas autoridades del Estado, esta es también de noventa y un votos

una mayoría calificada. Pero, para entenderlo de mejor forma o para encontrarle una explicación, tenemos que también remitirnos al espíritu del Legislador cuando puso que son noventa y un votos, no lo puso porque sí, existe una razón de fondo por la que un Ministro de Estado debe ser destituido con noventa y un votos. Y es que, un Ministro de Estado goza de la confianza absoluta del Presidente de la República, y para garantizar una gobernabilidad en el país, para garantizar el cumplimiento de una agenda política de su plan de gobierno, al menos mínimo, de cualquier Presidente, no debe o no debería ser tan fácil destituir a un Ministro por el procedimiento de juicio político que inicia la Asamblea Nacional. Ese mismo argumento tiene que servirnos a nosotros, colegas, para examinar por qué un Legislador tiene que ser destituido con noventa y un votos, porque resulta que el Legislador goza de la confianza de nada más y nada menos que de los electores, de nuestros votantes, del pueblo ecuatoriano, y no puede ser que esa confianza que tiene el pueblo ecuatoriano en sus asambleístas, depositado en las urnas a través del voto popular, sea menor o esté minimizada frente a la confianza que el Presidente de la República tiene en sus ministros. Por eso, ratifico mi apoyo en la propuesta de la Comisión de que esta tiene que ser una mayoría calificada para destituir a un Asambleísta así como para levantarle la inmunidad. La segunda observación es respecto del artículo ciento setenta que establece el proyecto, y el artículo se llama Trámite de las sanciones administrativas; sin embargo, leyendo el artículo no existe ningún trámite a seguir. Y quiero recordarle, sobre todo a la Comisión, que ya existió una acción de protección interpuesta por un Asambleísta hace varios meses, en la que se obtuvo una sentencia que le obliga al Legislativo a regular el procedimiento de una sanción administrativa al Consejo de

Administración Legislativa, por ende de la Asamblea Nacional, por ende la Comisión de Justicia tiene que tomar esto en cuenta, la sentencia que existe. Tercero, respeto de las unidades técnicas, varios asambleístas lo han mencionado, celebro la propuesta de crear una unidad técnica sobre la ejecución presupuestaria, me parece que es indispensable para dar seguimiento a la política pública expresada en la asignación de recursos. Sin embargo, cuando revisamos las atribuciones adicionales que se le están dando a la Unidad de Técnica Legislativa, es importante que se precise cuando hablamos de la evaluación legislativa, si esto se hace de oficio, se hace a través de la petición del Pleno, del CAL o de algún Legislador. Adicional a esto, también se le está dando la competencia a la Unidad de Técnica Legislativa de participación ciudadana; hay que tener mucho cuidado, porque ya existe una Coordinación Administrativa interna en la estructura de la Asamblea Nacional llamada Participación Ciudadana, esto para que no se dupliquen las funciones. Tener en cuenta también que si se le asignan más funciones a la Unidad de Técnica Legislativa va a requerir más personal. La cuarta observación sobre el procedimiento legislativo en relación al artículo ciento veintinueve y es a la regulación de la presentación de los cambios del Orden del Día, ya no es hasta una hora antes sino hasta doce horas antes. Pero a mí me parece primordial que también se regule el número de solicitudes de cambio del Orden del Día que se deben presentar en cada sesión; no es posible, alguien decía que hasta cinco cambios del Orden del Día, hemos tenido hasta diez cambios del Orden del Día distrayendo completamente la atención de la convocatoria principal, y además distrayendo nuestra obligación legal y constitucional de aprobar leyes y no están aprobando cada vez y cuando resoluciones. Así que también, le pido a la Comisión de Justicia incorporar una observación que ponga un límite a la

presentación de cambios del Orden del Día por sesión. Y, finalmente, fuera de las observaciones al texto que ha sido presentado por la Comisión, incorporo esta nueva normativa, ojalá la Comisión la pueda acoger. Primero, en lo que respecta al informe anual de la Presidenta o Presidente de la República. El artículo cuarenta y cuatro vigente exige que una Comisión analice el informe presidencial, elabore un informe y este sea puesto en consideración del Pleno. Esto no se cumplió en el informe del dos mil dieciocho, y lastimosamente no hay ninguna consecuencia no pasa absolutamente nada. Creo que la Comisión también debe regular este vacío, porque en este punto me parece que la Asamblea ha abdicado su facultad fiscalizadora. Y, finalmente, en la segunda observación en lo que tiene que ver con el tiempo para las intervenciones, respecto a los tiempos previstos para los puntos de información y para los puntos de orden establecidos en el artículo ciento treinta y ciento treinta y ocho de la Ley Orgánica vigente, hay una contradicción. En el artículo ciento treinta se establece que el punto de orden durará dos minutos; en el artículo ciento treinta y ocho se establece que este punto de orden durará tres minutos, esto debe corregirse y más bien debería quedar en tres minutos, tal como la práctica parlamentaria ya lo ha recogido. Finalmente, señor Presidente y colegas asambleístas, muchas veces en este Pleno vemos que se decide pensando al corto plazo sin pensar en las consecuencias a futuro, yo invito a todos los legisladores a analizar y ver este Proyecto tanto como si estuvieran en la mayoría, como si en un futuro cercano van a pertenecer a la minoría. Las normas deben de ser equilibradas para no perjudicar ni la gobernabilidad, para no perjudicar el disenso y tampoco la democracia al interior del Pleno de la Asamblea Nacional. Muchas gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Tiene la palabra

asambleísta Carlos Vera.----------

EL ASAMBLEÍSTA VERA RODRÍGUEZ CARLOS. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas, tengan todos, muy buenas tardes. Estimados compañeros, estoy seguro que nadie de los aquí presentes dudan de la alegría y unión que puede provocar el deporte. El reciente triunfo de nuestra querida Selección Sub20 es una muestra clara de aquello. Pero la actividad física y el deporte significan mucho más que el color y alegría de los triunfos, hacer deporte puede ser la diferencia entre la vida y la muerte. Tener actividad física es la primera recomendación que recibimos de los profesionales de la salud, después de una consulta. En mayo del dos mil cuatro la Asamblea Mundial de la Salud recomendó que los Estados miembros desarrollarán planes de acción y políticas nacionales para incrementar los niveles de actividad física de sus poblaciones. Es así como en el dos mil ocho se establece un plan de acción para contrarrestar las enfermedades no transmisibles; este plan conmina a los países a aplicar directrices nacionales sobre las actividades físicas para la salud y los alienta a desarrollar y poner en práctica políticas e intervenciones directas en esta área. La inactividad física constituye el cuarto factor de riesgo más importante de mortalidad en todo el mundo; el seis por ciento de defunciones a nivel mundial solo la superan la intervención, la hipertensión, perdón, el consumo de tabaco, el exceso de glucosa, el sobrepeso y la obesidad. Es decir, que como Estado tenemos la obligación de formular políticas públicas en beneficio de esta actividad, justamente es por eso, compañeros, que hoy que estamos tratando el informe para primer debate del Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, creo necesario rectificar una omisión que esta norma jurídica ha tenido desde su creación, al no

constar en ninguna de las comisiones especializadas permanentes el área deportiva. Con este antecedente y habiendo demostrado que la salud está vinculada fuertemente al deporte y tomando en cuenta que la Ley de Prevención y Sanción del Deporte fue tratada y que fue aprobada en este Pleno, fue tratada en la Comisión de Salud como seguramente serán tratadas las reformas a la Ley del Deporte y todas aquellas que se relacionen a esta área. Propongo que se realice una reforma al artículo veintiuno numeral diez de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, quedando de la siguiente forma. Artículo veintiuno. Temática de las comisiones especializadas permanentes. Son comisiones especializadas permanentes las siguientes: aquí hacemos o nos detenemos en el numeral diez donde debe incluirse la palabra "y al deporte", quedando el pedido de reforma que estamos solicitando es que el numeral diez quede "del derecho a la salud y al deporte". De igual forma solicito que se revise la primera y segunda disposición transitoria de este Proyecto que estamos analizando, en la misma que consideramos que por un error involuntario de escritura se ha puesto la frase "una vez pública" siendo lo correcto "una vez publicada". De igual manera entregaremos por escrito a la Presidenta de la Comisión nuestra solicitud y esperando que tenga la acogida del caso. Muchísimas gracias, Presidenta, muchísimas gracias compañeros. ----------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Burbano. ----------

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA BONILLA SALCEDO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS VEINTICUATRO

Acta 577-A

MINUTOS. ----------

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO MONTENEGRO FERNANDO. Gracias, Presidenta. De acuerdo, Presidenta, con sus observaciones. Quisiera acotar lo siguiente: El reformar la Ley Orgánica de la Función Legislativa no solo debe obedecer a la necesidad de cambiar la imagen a la Asamblea, a cambiar los números de las estadísticas o de las encuestas de la opinión pública, es necesario que la Asamblea haga una contribución real, práctica en este proceso de transición democrática. Necesitamos dejarle al país una institucionalidad renovada, donde los pilares de la democracia se fundamenten en la independencia de funciones y sobre todo en la ejecución de las competencias de cada una de ellas. En lo que compete a la Función Legislativa hay que dejar claro que nosotros somos la voz de los que no tienen voz, somos la representación política de los ciudadanos y por tanto renovar esta institucionalidad, fortalecerla directamente fortalece la democracia. Qué es lo que queremos con esta Ley, ciudadanos con más poder, representantes más conectados con sus mandantes en la construcción de las leyes, pero también en los procesos de control político, leyes que se cumplan, leyes que se cumplan, leyes que hayan sido producto de una construcción colectiva de sus beneficiarios y también de las instituciones públicas involucradas, necesitamos que esta Asamblea abra espacios donde se incorporen, por ejemplo, audiencias ciudadanas y se garantice la presencia de los ciudadanos en todo el proceso de formación de la ley. Dicho esto, señora Presidenta y compañeros legisladores, es necesario tener algunas líneas generales respecto de las reformas que queremos implementar. La primera, recuperar la independencia de la Función Legislativa respecto de otras funciones del Estado y respecto de otros órganos y organismos del Estado

que hoy incluso se atreven a tratar de juzgar la acción de la Función Legislativa, especialmente de nuestro colegislador. Hay que recuperar la deliberación en el trámite de los proyectos de ley venga de donde venga el proyecto de ley. Fiscalizar con autoridad política y moral otras funciones a los funcionarios del Ejecutivo y también recuperar esa naturaleza propia de los legisladores que es la fiscalización. Desarrollar una cultura institucional de respeto al pluralismo democrático, a la representación política que ejercemos los legisladores, a nuestras facultades y a las demandas que tiene el pueblo ecuatoriano de encontrar soluciones en los aspectos sociales, políticos, económicos. Por lo tanto, hay tres temas importantes que deberíamos abordar en la ley, primero, cómo mejoramos la calidad de nuestra representación, aquí de hecho la responsabilidad recae en las organizaciones políticas, los grupos parlamentarios y las bancadas, es indispensable que la construcción de la agenda, que la priorización de los temas sean producto de un diálogo político interno con las diferentes organizaciones políticas que representamos. Fortalecer el trabajo territorial y sectorial, lamentablemente por un tema de ahorro económico y de austeridad hemos dejado de estar en el territorio, la Asamblea tiene que ir al territorio, es penoso que muchos demandantes ciudadanos tengan que hacer largos recorridos para venir a la Asamblea y la Asamblea no se activa al territorio, físicamente podemos hacerlo, pero también podemos hacerlo virtualmente y reactivando las casas legislativas. Es necesario revisar el modelo de gestión para fortalecer los procesos de formación de la ley y de la fiscalización. Usted, señora Presidenta, había mencionado algo importante respecto de las competencias y roles y atribuciones de la Unidad de Técnica Legislativa, quiero hacer caer en cuenta lo siguiente: la ley nace de una demanda de la sociedad y es planteada como una

propuesta desde los propios ciudadanos, desde otras funciones, desde el mismo Ejecutivo y desde esta Asamblea, aquí inicia el proceso de formación de la ley, esa idea, esa necesidad se va convirtiendo en ley. Lamentablemente, lamentablemente la Unidad de Técnica Legislativa solo hace un chequeo de requisitos al inicio del planteamiento de la ley, pero a lo largo del proceso cuando va al primer debate, cuando va al segundo debate, cuando se reciben en las comisiones no hay un sistema de apoyo legislativo que verifique y garantice la incidencia de los ciudadanos en el proceso de formación de la ley. Por lo tanto, es importante no solo contar con una Unidad de Técnica Legislativa, sino con una unidad de apoyo legislativo, que incorpore la técnica sí, porque hay que revisar temas ortográficos, temas de composición de la ley, las formalidades de la ley que eso es lo que está revisando la Unidad de Técnica, pero también es necesario verificar que a lo largo del proceso los ciudadanos participan, se involucran hacen aportes, hacen observaciones; y al final aquí hay un talón de Aquiles, las leyes no se están cumpliendo, ya en este Pleno hemos adoptado muchas resoluciones para evaluar y seguir el cumplimiento de muchos cuerpos legales. Por lo tanto, el hacer el seguimiento a una ley es indispensable, y deberían desde mi criterio, y así lo he formulado y he propuesto como observaciones a la Comisión que deberíamos contar con una unidad especializada. Usted señalaba con mucho acierto cómo implementamos esta evaluación de la ley, por una demanda, por iniciativa propia de este organismo que no debería ser la Unidad de Técnica Legislativa, sino una unidad de acompañamiento o de apoyo. Pues bien, cuando nace una ley ya una ley tiene indicadores, desde el momento en que la ley conmina a que se haga un reglamento en un tiempo determinado; desde mi punto de vista, de que la ley conmina a que ciertas acciones en cierto plazo se

cumplan, pero qué sucede, se vencen los plazos y no se cumple. Por lo tanto, es necesario que la unidad de evaluación de la ley o esta instancia orgánica de la Asamblea Nacional cada vez que se apruebe una ley tenga ya un listado de compromisos que adquiere la ley, que adquiere la Función Ejecutiva, especialmente, con respecto de la aplicación de la ley para que vigile su cumplimiento, de acuerdo que deberíamos establecer un sistema que involucre a las comisiones para la vigilancia del cumplimiento de la ley como lo hemos hecho en la Comisión de Desarrollo Económico, en la Ley de Fomento Productivo, pero hay que introducir una metodología para el efecto. Por lo tanto, quizá cada ley cuando nace debería ya tener fijos sus indicadores, indicadores sociales porque afecta muchas veces o tiene un propósito de impactar en la sociedad, indicadores institucionales porque muchas leyes afectan la institucionalidad vigente, indicadores económicos porque también las leyes tienen ciertos propósitos respecto de su aplicación en la economía, es decir, que si la ley tiene indicadores va a ser mucho más fácil proceder a la evaluación de la misma. Por lo tanto, yo sugiero dentro de la Comisión que pensemos más allá de darle más competencias a la Unidad de Técnica Legislativa y revisemos todo el proceso de formación de la ley para tener un sistema de acompañamiento que incluya no solo la técnica, sino la verificación y la garantía de la participación y también la evaluación posterior de la ley para que sea un proceso completo y acompañado. Y en cuanto a lo que tiene que ver la evaluación de la ejecución presupuestaria esto es clave y vital, pero yo diría no solo la evaluación y la ejecución del presupuesto, sino también como legisladores necesitamos tener una información propia y una fuente propia respecto de otros indicadores económicos que siempre acudimos a otros estamentos, como, por ejemplo, el Banco Central o el propio

Ministerio de Finanzas, pero no contamos con una instancia institucional que haga estudios permanentes respecto de estos temas. Por lo tanto, creo que también deberíamos pensar en incorporar una suerte de tanque de pensamiento o una suerte de centro de estudios legislativos que dé los insumos técnicos para que cada vez que vamos a construir una ley tenemos una fuente de información propia que puede contrastar con los datos oficiales, esto es muy importante porque a veces nosotros estamos muy confiados de lo que nos dicen las auto-evaluaciones del Ejecutivo y no tenemos puntos de referencia propios que bien pueden funcionar en red como en otros órganos legislativos con la academia...----------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, Asambleísta.----------

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO MONTENEGRO FERNANDO. Muchas gracias. ...Finalmente para terminar, solo brevemente voy a hacer llegar por escrito, quería solo señalar que cuando hablamos sobre las enmiendas constitucionales es necesario primero ir a una enmienda para poder facilitar, facilitar el cambio que proponen. De tal manera que, señora Presidenta, haré llegar mis observaciones por escrito, pero quiero insistir en que esta es una oportunidad para fortalecer la institución y no únicamente para mejorar la imagen de la Función Legislativa. Gracias, Presidenta.----------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Doris Soliz.----------

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. Gracias, Presidenta. Quiero sumarme a lo que ya han dicho los diferentes colegas legisladores,

legisladoras en este debate importantísimo de las reformas a nuestra ley, la Ley Orgánica de la Función Legislativa en el sentido de saludar el trabajo amplio, abierto, serio que la Comisión nos presenta, la Comisión de Justicia en este caso nos presenta para abrir este primer debate de estas reformas. También coincido con todos los colegas que han planteado que estas no son simples reformas administrativas o de mejora formal a la norma que nos rige a este Parlamento, por el contrario debemos asumir que es un debate central precisamente para pulir esta Ley desde la perspectiva de profundizar las características democráticas de este Parlamento y de poder hacerlo más eficaz, más transparente, más ético en sintonía con lo que espera la sociedad ecuatoriana de nosotros. Soy parte de quienes han propuesto algunas ideas, algunas reformas, en mi caso sintetizadas en un Código de Conducta, en un Código de Ética que fortalezca las normas de carácter ético en la propuesta de las reformas a la Función Legislativa y espero poder hacer dentro de la Comisión. Fue uno de los proyectos que se calificó posteriormente, señora Presidenta, colegas asambleístas, pero quisiera en esta intervención destacar cuáles son estos aportes a la reforma de la Ley de la Función Legislativa. Partimos de una constatación, los parlamentos no solo el nuestro enfrentamos una paradoja, somos entidades centrales en la democracia de nuestros países; sin embargo, no gozamos de la suficiente legitimidad, prestigio y reconocimiento por parte de la ciudadanía ni qué decir de lo que ya se ha citado aquí en este debate, las cifras muy bajas de aceptación y de reconocimiento por parte de la ciudadanía ecuatoriana de nuestra Asamblea. Pero esta paradoja que sitúa más bien a las funciones ejecutivas no solo en nuestro país sino en los diferentes países y democracias del mundo, que sitúa fundamentalmente a la Función Ejecutiva como la función central del ejercicio democrático, debe ser

resuelta con fortalecer algunas capacidades, algunas características de nuestros parlamentos. En mi propuesta he acogido cinco principios, cinco elementos que la Unión Interparlamentaria Mundial en la que me honro en participar de manera permanente recomienda que deben ser profundizados en los parlamentos. Estas características son: en primer lugar, la representatividad; en segundo lugar, la transparencia; en tercer lugar, la accesibilidad; en cuarto lugar, la responsabilidad; y, en quinto lugar, la eficacia de nuestros parlamentos. Con estas cinco características, mis propuestas apuntan en la siguiente dirección en cuanto a la representatividad, señora Presidenta y colegas asambleístas. Proponemos fortalecer y visibilizar de mejor manera la diversidad y la emergencia de nuevos actores en los parlamentos que fortalecen la democracia en este caso de nuestra Asamblea, que se fortalezca la vocería de las mujeres parlamentarias, de los jóvenes parlamentarios, de la diversidad étnica, de la diversidad sexual y de todas las expresiones de la sociedad ecuatoriana aquí manifestadas, y esto requiere que exista una unidad específica que trabaje desde esa perspectiva. Por ello en nuestro proyecto a más de las unidades ya planteadas proponemos que exista una unidad de género y derechos humanos que cuide, que no haya discriminación al interior del Parlamento, que por el contrario se promueva y se trabaje la visibilidad de la participación de estas diversidades que son diversidades emergentes en la política ecuatoriana y en la política parlamentaria. Pero también debe cuidarse de manera expresa a través de la Ley de la Función Legislativa la diversidad política y varios legisladores aquí ya se han manifestado. Ya hay diversas propuestas de reconocer todas las bancadas, de reconocer las diferentes expresiones políticas, de superar malas prácticas en el Parlamento de bloqueo a la expresión de las bancadas políticas o de malas prácticas;

por ejemplo, el bloqueo y el no dar quorum en las comisiones y otros hechos que los hemos vivido en el propio ejercicio de este período parlamentario, tenemos algunas propuestas normativas en esa dirección. El Parlamento debe ser la expresión democrática de la sociedad y no pueden haber prácticas de bloqueo político de la diversidad que se expresa dentro de la Asamblea. Usted lo decía con propiedad, señora Presidenta, tenemos que pensar las normativas para cuando somos mayoría, para cuando somos minoría, para todas las formas de participación en el ejercicio de la Legislatura. Estos elementos en cuanto a reconocer la representación social y política del Parlamento. En cuanto a la transparencia nuestra propuesta apunta a que podamos crear una plataforma para la ciudadanía que muestre de manera transparente toda la vida y la dinámica de la Asamblea. No puede ser, colegas legisladores que una ONG como es del observatorio parlamentario tenga una mejor plataforma digital para informar las iniciativas de los parlamentarios, la participación de los parlamentarios y que la Asamblea no tenga una plataforma digital, una plataforma tecnológica que informe las iniciativas de ley, nuestra participación en las comisiones, nuestra participación en los plenos, etcétera. Existen parlamentos en el mundo, señora Presidenta, que inclusive transparentan todas las reuniones, sesiones que tengamos los asambleístas precisamente para evitar, por ejemplo, el lobby opaco en cuanto a las presiones que pueden recibir el tratamiento de determinadas leyes o formas no transparentes de negociación en la Asamblea. Por lo tanto, en nuestra propuesta planteamos la existencia de esta plataforma digital donde los ciudadanos puedan conocer y juzgarnos a los parlamentarios. No es justo que por casos de malas prácticas o de malos asambleístas; por ejemplo, se generalice una apreciación negativa de los ciudadanos sobre el conjunto de los

parlamentarios cuando estoy segura la inmensa mayoría somos responsables, trabajamos con dedicación y entrega y con función de patria. Y dentro de la transparencia apoyamos la propuesta de la formación de una Comisión de Ética de manera permanente que adecuadamente normada, y por supuesto sin competir con las funciones del CAL porque no es el caso pueda, sin embargo, garantizar este seguimiento permanente, imparcial al ser multipartidaria de los casos de violación de los principios éticos que nos deben amparar. Y también proponemos en nuestro planteamiento una mejor clarificación de los códigos de conducta de las faltas éticas, de las sanciones como aquí ya se ha debatido. En cuanto a la accesibilidad que debe ser la tercera característica de nuestro Parlamento proponemos, colegas legisladores, también la institucionalización del programa de Asambleísta por un Día; pero además el fortalecimiento de las casas legislativas que en muchos casos son de un funcionamiento realmente mínimo. Proponemos el fortalecimiento de los grupos parlamentarios, tenemos grupos parlamentarios muy importantes; pero que no reciben, señora Presidenta y Presidenta de la Comisión, ningún soporte institucional, hemos pedido una asistente o un asistente de la propia plantilla de la Asamblea para dar soporte al trabajo de los grupos parlamentarios y, sin embargo, eso no es posible alcanzarlo. Entonces, no podemos dinamizar estos grupos que son fundamentales en términos temáticos, en términos de grupos de amistad porque no existe ningún soporte institucional por parte de la Asamblea. Y existen otros mecanismos de trabajo con la ciudadanía; por ejemplo, consultas permanentes a la ciudadanía, encuestas propias de la Asamblea, etcétera, que deben fortalecerse. Finalmente, señora Presidenta, colegas parlamentarios, en términos de un Parlamento responsable hemos dicho ya, creemos que debe mejorarse los

mecanismos de rendición de cuentas, los mecanismos éticos, la precisión de faltas y procedimientos para las sanciones además de la existencia de esta Comisión de Ética permanente. Y cierro señalando algunas características que podamos mejorar en nuestra ley respecto de ser más eficaces como Parlamento. Apoyo lo que ya han planteado los compañeros, que debemos tener una comisión de seguimiento de la aplicación de las leyes, el ciclo de una ley tiene el antes, la preparación, durante la propia aprobación, pero luego la aplicación de la ley y este es un aspecto del ciclo de la ley que nosotros no le damos la suficiente importancia y atención. Solamente cito un ejemplo, hay muchas leyes, señora Presidenta, cuyos reglamentos no son elaborados por el Ejecutivo dentro del plazo que fija la propia ley...----------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, Asambleísta.----------

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. Sí, cierro, señora Presidenta. ...Hay reglamentos que salen luego de un año o más de haberse formulado la ley impidiendo su plena aplicación. Justamente una unidad de seguimiento del cumplimiento de las leyes debe velar por estos aspectos, el seguimiento presupuestario y un elemento que ha salido en nuestra comisión internacional, es el seguimiento de los tratados y acuerdos internacionales en el propio proceso de formulación y de negociación por parte del Ejecutivo. Creemos que estos cinco principios podrán ser fortalecidos en estas reformas de la ley para que tengamos una asamblea cada vez más democrática, más inclusiva y más transparente. Muchas gracias. ----------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra

la asambleísta María Mercedes Cuesta. ----------

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA CONCARI MARÍA MERCEDES. Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes con todos. Leí en una nota de prensa, me parece que fue Diario Expreso, que decía: "Tercer intento. Vamos por el tercer intento para reformar la Ley Orgánica de la Función Legislativa", vetos del dos mil doce y del dos mil diecisiete, dieron retro a estas iniciativas, hay que tener un poquito de memoria. El artículo ciento veinte de la Constitución de la República del Ecuador, determina las atribuciones y deberes de la Asamblea Nacional, ese texto nos permite entender el rol de los legisladores en los ámbitos justamente de control político, fiscalización y resolver y pronunciarse en crisis política nacional, participar también en reformas constitucionales entre otras importantes funciones. Respecto a toda esta responsabilidad que recae sobre nuestros hombros, queridos compañeros, debemos reconocer que existe una sensible deuda política ciudadana en el ámbito de la fiscalización, me refiero a ese contrapeso y equilibrio democrático al que está llamado este Pleno de la Asamblea Nacional. Es hora de sellar justamente esas grietas legislativas que dejaban en el limbo o en la nada ciertas cosas, procesos de control político y sobre todo procesos de fiscalización, devolviendo al máximo órgano de la Legislatura, es decir, a este Pleno de la Asamblea Nacional la capacidad de evaluar y tomar decisiones de los argumentos esgrimidos por los ministros de Estado y por todo sujeto de nuestro control. Los juicios políticos no deben terminar en una Comisión y eso no es hacer un show mediático, yo creo que deben venir acá al Pleno y no quedarse en una Comisión de archivo. Quiero agradecer la apertura de la Comisión, felicito a la Comisión de Justicia y a todos sus miembros por el trabajo. Realmente veo que se han acogido muchas de las

sugerencias de mi despacho, y también veo que se han desechado otras que también observé obviamente con mucho respeto, pues se corría el riesgo de entorpecer funciones administrativas de simple ejecución en este órgano con métodos revanchistas. Sobre la facultad legislativa de la declaratoria de interés nacional en áreas protegidas y en zonas intangibles, hemos identificado que la Asamblea no realiza un seguimiento constante y pierde información valiosa para el país y sus recursos, señores. La importancia que reviste declarar de interés nacional la explotación de recursos no renovables en áreas protegidas y en zonas declaradas como intangibles, amerita que la Asamblea Nacional realice control político obligatorio. El artículo cuarenta y nueve del Proyecto de Ley prevé que este órgano evalúe y haga seguimiento a través de las comisiones especializadas, y luego eso sea revisado formalmente por el Pleno. La famosa figura del ponente, veamos, y esto para la claridad de la ciudadanía que escucha este debate. Durante el trámite ordinario de un proyecto de ley la Comisión designa a un asambleísta para que realice la presentación del informe ante el Pleno de la Asamblea Nacional, ese es el asambleísta ponente. Actualmente el artículo sesenta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa entrega al ponente esta amplia potestad de poder recoger las observaciones realizadas en el Pleno por los asambleístas e incorporarlas en la votación. Esa facultad o poder del ponente se configura por si sola y no requiere la aprobación previa de la Comisión Especializada para realizar o incorporar los cambios al articulado. Esto ha sido observado no solamente por esta asambleísta María Mercedes Cuesta, sino de manera reiterativa por algunos de los otros compañeros de diferentes bancadas en múltiples momentos políticos. Se ha cuestionado el poder excesivo que la ley entrega al ponente, que no debería tener la facultad individual de decidir qué

observaciones se acogen y no en el texto final de un proyecto de ley trabajando de manera colectiva. Por lo tanto, es importante que durante el desarrollo del debate el Asambleísta ponente recoja todas esas observaciones para que en caso que se ameriten cambios al proyecto sugerido por el Pleno, sean insertados por la aprobación de la Comisión a cargo del tratamiento del proyecto y luego sometido al Pleno de la Asamblea Nacional. En otro tema. Pedidos de información, señora Presidenta. Yo lamento que el informe no diga nada sobre los requerimientos incompletos que se entregan o que nos entregan a los asambleístas los ministros de Estado y los sujetos de nuestro control y fiscalización; me refiero al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. La dinámica, justamente, nos dice; o la dinámica práctica nos muestra que son reiteradas las ocasiones, y eso lo digo por experiencia que los legisladores tenemos que enviar un nuevo pedido de información, una insistencia para que lo que fue solicitado se complete y nuevamente tenemos que esperar quince días para que nos llegue otra información; es decir, nos llega como por puchos. Yo veo que se ha ajustado el plazo a diez días y se lo ha armonizado con la Ley de Transparencia, me parece coherente, lo saludo; pero nada se dice sobre la información incompleta, muchas veces nos llega a medias la información. Voy al siguiente, al artículo cien; perdón, al artículo setenta y ocho de la LOFL que prevé las reglas para el enjuiciamiento político de un funcionario público. Ha sucedido en la historia del país que funcionarios con rango de ministro pretenden escabullirse al control político que realiza la Asamblea Nacional. Lamentablemente, hoy este texto incluye a aquellos funcionarios con rango de ministros que no se llaman ministros, y que han pretendido burlarse de la Legislatura y de nuestro radar de fiscalización y de control. Presidenta, a la Presidenta de

la Comisión de Justicia, por favor, le pido revisar el tema de la facultad que tenemos los legisladores de solicitar información de manera directa. Debo decir que el sistema documental remite, sí, a nuestros despachos copias, pero algunas veces estas copias son ilegibles; o sea tenemos que casi con lupa revisar porque son copias de copias de copias. Debo también pedirle que muchas veces tenemos que enviar nuevamente que se nos remita a nuestros despachos la información porque no la entendemos, nos toca rastrear el CD de anexos y esto entorpece la fiscalización, esto en el marco del artículo ciento diez. Se ha concentrado esta facultad en una instancia administrativa de la Asamblea Nacional y esto aún, cuando entiendo se supone un esfuerzo de trabajo implica un impedimento real para el ejercicio de la función de fiscalización de los asambleístas. Un requerimiento justamente de información puede tomar, lamentablemente, Presidenta, hasta tres meses; esa es la realidad. A mi despacho pedir información se demora hasta tres meses, eso pasa y esto obviamente genera que lamentablemente la unidad de fiscalización no pueda despachar o no pueda llegar hacia los despachos de los legisladores la información. Así que, por favor, pediría que el plazo de quince días que se ha determinado, ya está determinado en la propia ley sea sujeto a control y fiscalización, es decir, que no quede solamente en letra muerta sino que tengamos control de que se cumplan esos plazos. Un tema importantísimo que ha causado debate en el artículo ciento once, la cantidad de votos que se requieren para la autorización del inicio de una instrucción fiscal o el enjuiciamiento penal en contra de un asambleísta, yo quiero ser muy frontal y digo firmemente que el número de votos debería guardar coherencia con el número previsto de la misma ley para proceder a la censura y destitución de los funcionarios previstos en el artículo ciento treinta y uno de la Constitución de la República. Los

funcionarios sujetos a nuestro control, eso quiere decir que aquí no podemos ir tras revanchas políticas ni si alguien me cae bien o un asambleísta me cae mal, sino más bien tratar esto con mucha objetividad con un filtro lógico que debemos tener todos los legisladores; esto es el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea Nacional y en eso me ratifico, compañeros legisladores...----------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.----------

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA CONCARI MARÍA MERCEDES. ...Sí. Finalmente, sobre las prohibiciones de los legisladores. He propuesto ampliar y desarrollar las prohibiciones que ya constan en la Ley Orgánica de la Función Legislativa a fin de que no queden nunca zonas grises y respondamos con ética y con moral a la ciudadanía que nos entrega la confianza en las urnas. El numeral cuatro incluiría de manera clara la prohibición de un Legislador para recibir supuestos de hechos, cuotas, contribuciones, rentas, intereses, sueldos o gratificaciones no debidas por parte de su equipo de trabajo a su cargo. Seguiré, señora Presidenta, revisando el Proyecto, creo que debemos dejar muy marcada la cancha sobre lo que a recomendaciones se refiere, sobre todo en esta coyuntura política que se refiere a la ejecución, quizás, o la recomendación de un cargo público, eso tenemos que dejarlo bien marcado para que no vuelvan estas revanchas políticas sino más bien actuemos con justicia y de acuerdo al marco de la ley. Muchas gracias a todos. ----------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Jaime Olivo.----------

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. Un saludo de mi parte estimada

Presidente. Compañeros legisladores: Tengo que comenzar felicitando a la Comisión de Justicia, a todos los integrantes por esta voluntad política que nos ha puesto a conocimiento del Pleno; razón por la cual también quiero hacer pequeñas observaciones y comentarios al mismo. En la reducción del plazo para la entrega de la información, me parece justo para equiparar esa igualdad, estamos de acuerdo que sea en el plazo de diez días; razonable por cuanto lo que dijo la compañera María Mercedes, lo que queremos es que la documentación también sea completa, porque no es justo que remita la documentación en el plazo de diez días y venga incompleta; yo creo que en ese aspecto tendría que también ponderar el tiempo. Las comparecencias de las autoridades, señora Presidente, yo creo también que deben ser recogidas, las comparecencias de las autoridades al Pleno de la Asamblea también tiene que estar regulada con el tiempo, porque no es posible muchas veces en el Pleno de la Asamblea se ha dicho que comparezca determinada autoridad y resulta que esa autoridad muchas veces presenta la renuncia. Entonces, ahí no creo que también es adecuado, también tiene que regularse el plazo para las comparecencias de las autoridades. Los ministros, lógicamente es la confianza del Presidente de la República, en eso creo que estamos de acuerdo; usted, estimada Presidenta, ya lo ha dicho, pero eso no significa que esté exento de responsabilidad en el marco de sus funciones. Yo considero que los señores ministros, más allá por afecto o desafecto lo que queremos controlar es las funciones que está ostentando y si está cumpliendo a cabalidad, yo creo que esa es la situación. Porque no creemos justo de traerle a un ministro porque a lo mejor tenemos algún desafecto; yo creo que esas situaciones no deberían venir en el presente caso, sino el ministro que está incumpliendo las funciones, yo creo que ahí tenemos esa capacidad legal y constitucional que comparezca y

expliquen al país, no solamente a los asambleístas. En cuanto a la Comisión de Fiscalización también estamos de acuerdo que los pronunciamientos del juicio político por parte de los funcionarios si no se resuelve en la Comisión de Fiscalización, también estoy de acuerdo que comparezcan al Pleno de la Asamblea Nacional porque lógicamente aquí es donde se va a decidir la situación del funcionario. Y también estaría de acuerdo que un compañero que integre la Comisión de Fiscalización no puede ser juez ni parte, eso por principio y garantía constitucional; que claramente dentro del derecho al debido proceso dice que, tiene que estar toda persona, sin excepción, tiene que ser escuchada, oída, juzgada de ser el caso políticamente, por un juez independiente e imparcial. Yo creo que esa garantía si debe tener todo funcionario, sin excepción. Acerca de las amnistías, nosotros conocemos esta figura jurídica constitucional que nace desde muchos años, eso es lo que nos enseñaron nuestros queridos profesores, viene desde, no hay una ciencia cierta, viene desde España, Francia; pero cuál es la finalidad, el conocido como fuero constitucional. Yo considero que esta figura tiene motivación política, los hechos se dan por motivación colectiva. Un claro ejemplo, cuando los ciudadanos en forma pacífica y en ejercicio constitucional de reclamar los derechos humanos, los derechos colectivos, los derechos de los ciudadanos, muchas veces en manifestaciones han tenido que recurrir a exhortar, a pedir para que el Ejecutivo, la Asamblea, los funcionarios cumplamos con ese mandato del soberano. Razón por la cual se ha tergiversado y se ha equivocado manifestando que estos hechos guardan o piden la intervención punitiva o penal del Estado. En ese sentido, señora Presidenta, conocemos que las amnistías tienen que darse eminentemente a los hechos políticos. Ya lo ha dicho la jurisprudencia es por apaciguar, por calmar ese Estado

constitucional, el orden y sobremanera, sobremanera el perdón y olvido de las causas que generaron por motivación política; porque el indulto, conocemos muchos compañeros y toda la Asamblea que es eminentemente un carácter penal, pero particular y en la amnistía es un delito penal político de carácter colectivo; en eso yo considero que también debería especificar. No se puede, no se puede, con el gran respeto, muchas veces se han dado esas interpretaciones, esos calificativos cuando el pueblo reclama un derecho que está reconocido en la Constitución y se ha tenido que derivar a la vía penal. En eso creo que hay que salvaguardar la soberanía, el orden, la paz y sobre todo del pueblo que está en la lucha. El número de votos para destituir a un Asambleísta. Podríamos decir que los señores ministros para la destitución se requiere de dos terceras partes, pero no está ahí para mi entender, señora Presidente, no es en los votos, hay que analizar profundamente las causas y consecuencias. Porque resulta, ya lo dijeron varios compañeros que por afecto o desafecto tengamos que estar entre los compañeros asambleístas destituyéndonos tan simple, muchas veces, derivadas estas motivaciones personales. Yo creo que ahí tenemos que ser de forma objetiva y clara los hechos, las consecuencias, los momentos tienen que ser analizados en el marco de la Constitución y en el marco de la legalidad. Porque caso contrario la Corte Interamericana de Derechos Humanos ya ha fallado en reiteradas ocasiones en contra del Estado y eso no es que estoy protegiendo de ninguna manera a ningún compañero Asambleísta, porque lo único que queremos es que la institucionalidad, la institucionalidad se fortalezca y seamos guardianes y defensores de la Constitución. Y por eso yo considero también, no es posible que con un voto simple o también con una votación simple tengamos que ser destituidos y cuando muchas veces, cuando muchas

veces no existe en debida forma una motivación suficiente, una argumentación suficiente. Por eso, compañeros, el pueblo ecuatoriano nos ha mandado a proponer proyectos de ley que vayan encaminados a favor del pueblo, de la sociedad y a fiscalizar y muchas veces, en este caso, creo que ya lo dijeron mis compañeros que me antecedieron, estamos con deuda con el país, pero aquí me van a entender, no es que la Asamblea de hoy ha tenido problemas, si revisamos los hechos, toda la vida. Eso es parte de la democracia, lo que no estoy de acuerdo es en las discrepancias personales, ideológicas, el país no quiere eso, el país quiere trabajo. Para iniciar un proceso penal considero también, señora Presidente de la Comisión, tiene que especificarse, porque decimos, la autorización que el señor juez de garantías penales de la Corte Nacional cuando solicitan, dice, queremos que nos autoricen, pero muchas veces existen funcionarios que ya no son asambleístas y la Corte Nacional nos pide la autorización. Cuando realmente...----------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, asambleísta. ----------

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. Ya, señora Presidenta, un minuto. ...cuando realmente todos los que conocemos, cuando deja de ser, sin perjuicio de que tengo la razón, cuando deja de ser Asambleísta naturalmente ya no necesita la autorización y tiene que especificarse. Yo considero, que es el levantamiento de la inmunidad parlamentaria, pero cuando ya esté en el ejercicio de las funciones. Yo digo, ese levantamiento de la inmunidad parlamentaria que habría una equivalencia a la autorización, pero cuando ya no está en funciones, yo creo que en esa parte, lógicamente que la Constitución también dice la autorización, pero me ratifico, es el levantamiento de la inmunidad parlamentaria, pero si

ya no es Asambleísta ya no necesitamos el levantamiento. Y en veinte segundos, señora Presidenta. ----------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Su tiempo, Asambleísta, por favor. ----------

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. ...el cambio del Orden del Día, yo propongo que sea máximo, como usted lo ha dicho, máximo dos cambios de Orden del Día en cada sesión; porque muchas veces ha habido, cinco, diez y creo que eso si afecta el desarrollo, el asunto de nuestras funciones. Por lo tanto, mi propuesta, señora Presidenta, que lo recoja, que sea máximo dos y así consecutivamente se vaya en cada sesión dándole prioridad a todos los que han propuesta esta propuesta. Muchas gracias, mi estimada Presidenta. ----------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Homero Castanier.----------

EL ASAMBLEÍSTA CASTANIER JARAMILLO HOMERO. Gracias, Presidenta. Un saludo a los colegas legisladores. Sumarme también al trabajo de la Comisión, felicitar a los miembros de la Comisión. Fuimos recibidos en la misma para entregar nuestros aportes, nuestros argumentos y nuestras iniciativas legislativas en este tema de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. También agradezco que hayan sido tomados en cuenta dentro de este paquete de reformas, en especial las fallas, los vacíos que hemos logrado encontrar en este trabajo legislativo de casi dos años. Por ejemplo, en el tema del artículo ochenta y el ochenta y ocho, sobre la discrecionalidad del tiempo que tenía el Presidente o Presidenta de la Asamblea para poner en conocimiento del Consejo

Administrativo de la Legislatura la solicitud de juicios políticos. Hay juicios políticos que se han puesto en un mes, otros en dos meses, tres, cuatro, siete meses y realmente la fiscalización se diluye, algunos ni se han puesto en conocimiento y la efectividad de la fiscalización de la Asamblea Nacional se diluye. También me parece correcto, como miembro de la Comisión de Fiscalización, que esta Comisión sea de funcionamiento permanente. Es terrible para nosotros estar sube y baja, cruzándonos de comisiones, dando quorum en la una, saliendo para dar quorum en la otra y esa Comisión no debe solo actuar en el tiempo que haya una solicitud de investigación o de un juicio político, sino permanentemente con comparecencias, haciendo seguimientos que se cumplan las leyes, que se cumplan los compromisos de los funcionarios públicos. Voy a ser muy rápido en referirme a un tema de, ahora que estamos en el tema de estas reformas y poner en una balanza lo político y lo legal. Nos hemos dedicado estos últimos meses a una fiscalización interna de colegas asambleístas de este Pleno más que dedicarnos hacia la fiscalización externa, nos estamos viendo las costuras y las fallas o presuntos ilícitos entre nosotros. Me parece correcto que se ponga que para destituir un Asambleísta se necesiten las dos terceras partes de votos de este Pleno. Si un ministro que es de la confianza del Presidente de la República puesto a dedo se necesita más de noventa votos, a un Asambleísta que es de confianza del pueblo ecuatoriano no puede destituírsele con setenta votos, y eso cuando se hizo la propuesta en su tiempo con mi voto lo respaldé. Para mí debería haber solo dos causales para destituir a un Asambleísta, sentencia ejecutoriada o revocatoria de mandato. Lamentablemente no podemos cambiar eso de la ley porque la Constitución pone las mismas prohibiciones. Quiero referirme en los dos casos de las dos colegas asambleístas que han sido destituidas de este

Pleno por gestionar cargos públicos. Es una de las causales en el ciento sesenta y tres para destituirle a un Asambleísta, a un Legislador; y me permití revisar las actas de la Constitución del noventa y ocho en donde discutieron los legisladores de esa época para poner esa causal, y cuál era el espíritu del Legislador, que no vengan los asambleístas con carpetas bajo el brazo a recorrer los ministerios, a golpear las puertas, a pedir que le nombren un director de salud, un director de educación, gente allegada, a cambio quién sabe de qué; a cambio de un voto, a cambio de cambiarse de camiseta o a cambio de tener réditos personales, ese era el espíritu de que un Legislador no pueda gestionar cargos públicos. Y ahora hemos estado estirando ese artículo al máximo para destituir asambleístas y no pensemos en nosotros, en el caos que estamos viviendo este momento, pensemos en el futuro de la Asamblea Nacional, en la gobernabilidad de la Asamblea Nacional. Y me voy a permitir, Presidenta de la Comisión, en los próximos días ingresar una propuesta, porque esto tiene que estar clarito; cuando se consuma una gestión de un cargo público. Cómo se comprueba, porque el día de mañana, por decirle, oye amigo conoces de un chofer que me pueda servir, me van a destituir o van a destituir a cualquiera de ustedes. Referencias laborales, consulta, recomendaciones, eso no es gestionar un cargo público, el espíritu era diferente. No podemos distanciarnos por tomar decisiones políticas de lo jurídico. Ahora como coordinador de bancada me tocó conversar con muchos de ustedes planteando el tema que estábamos viviendo y muchos de ustedes me dijeron, esto es político. Si aquí hacemos las leyes no nos podemos separar entre lo político y lo jurídico. Finalmente, me parece que este proceso que ahora se ha destapado y que estamos ya en tres investigaciones. También pone en el debate algo muy importante, en diez días una comisión de tres personas

tiene que a lo mejor ventilar casos que en tres, en seis meses, en un año no ventila una fiscalía, un juzgado, tema de presuntos cobros ilegales, tema de presuntos ilícitos, pero si en diez días una comisión tiene que salir y dar un informe y decidir no solo sobre el futuro político de un Legislador, sino quien sabe sobre el futuro de un ser humano, de una familia, porque somos antes que políticos, somos seres humanos. En ese sentido, ingresaremos en los próximos días recomendaciones sobre este caso, porque si es que se va a aprobar esta Comisión de Ética y que sea la que ventile los procesos de destitución de asambleístas, no podemos seguirnos manteniendo de la forma que hemos estado actuando poniendo primero lo político antes que lo legal, tienen que ir de la mano y nosotros como legisladores tenemos la obligación de respetar la Constitución y las leyes de la República. Gracias, Presidenta, gracias colegas legisladores. ----------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Señora Secretaria, por favor, sírvase verificar el quorum. ----------

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Sesenta y cinco asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. No contamos con quorum. ----------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Es lamentable que en el tratamiento de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la ley que rige nuestro accionar nos quedemos sin quorum. Tomo la decisión entonces de clausurar el debate y suspender la sesión. Gracias, colegas asambleístas.----------

Acta 577-A

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señora Presidenta. ----------

IV

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las catorce horas dieciocho minutos. ----------

ABG. VIVIANA BONILLA SALCEDO
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional

DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

MRP/MDC